



# Concejo Deliberante



Santa Fe 159  
Tel: (03382) 420841  
(6100) RUFINO  
Santa Fe

## ORDENANZA Nro. 3300/2022

MUNICIPALIDAD DE RUFINO MESA DE ENTRADAS	
D. 21	Nº EXPTE .....
M. 2	HORA 11:00
A. 022	Firma <i>[Signature]</i>

### VISTO:

La necesidad de realizar la obra de adoquinado en algunas calles de nuestra ciudad; y

### CONSIDERANDO:

Que las obras de adoquinado son el eje fundamental para la conectividad urbana y la unión de los diferentes sectores de nuestra ciudad;

Que la ejecución de las mismas, de modo constante y progresivo, beneficia directamente a nuestros vecinos, promoviendo la conectividad y seguridad vial, elevando su calidad de vida y, de igual manera, mejorando la estética de la localidad;

Que dan visibilidad al constante y merecido avance de nuestros barrios, en gran medida por la trascendencia y el impacto el futuro en los mismos;

Que estas obras garantizan la máxima fluidez en el tránsito de la zona en cada una de ellas;

Por ello;

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente

#### ORDENANZA:

**ARTICULO 1º:** Ejecútense las obras de adoquinado de las calles que a continuación se enumeran, una vez cerrado el Registro de Oposición dispuesto por Ordenanza N°2836/2013.

- Bv. San Martín. Entre Garay y Echeverría
- Bv. San Martín. Entre Echeverría y Rotonda
- Bv. San Martín. Entre Rotonda y W. Vega Guerra.
- Laprida. Entre Garay y Echeverría.
- Laprida. Entre Echeverría y Rotonda.
- Laprida. Entre José Ingenieros y W. Vega Guerra.
- Echeverría. Entre Italia y Laprida.
- Echeverría. Entre Laprida y Bv. San Martín.
- José Ingenieros. Entre Italia y Rotonda.
- Rotonda.

WALTER ENRIQUE SANTO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



JONATAN CORREA  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

**ARTÍCULO 2°:** El PLAZO DE EJECUCIÓN de la obra será de doce (12) meses, contados a partir del Cierre del Registro de Oposición.

**ARTÍCULO 3°:** La MODALIDAD de ejecución de la obra será por Administración Municipal.

**ARTÍCULO 4°:** "EL COSTO TOTAL de la obra se ha estimado en Pesos Veintisiete Millones Novecientos Cinco Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$27.905.840,00). La Municipalidad de Rufino absorberá el 57% de ese valor, por lo que los frentistas deberán abonar el 43% restante del total de la obra. Conforme anexo adjunto. La determinación del monto a abonar será la resultante de dividir ese 43% a cargo de los frentistas, por los metros lineales que ocupen todos los inmuebles alcanzados por la obra. Posteriormente, a los efectos de determinar el valor que deberá abonar cada contribuyente propietario cuyo frente se vea beneficiado por la obra, se multiplicará el valor surgido del cálculo efectuado de acuerdo al párrafo precedente por los metros lineales de frente de cada inmueble".

**ARTÍCULO 5°:** Los precios utilizados para el cálculo del costo de la obra han sido tomados a valores del mes de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO 6°:** Los contribuyentes podrán optar por dos tipos de financiación para el pago de los montos que le correspondieren:

- a) **Contado:** En caso de optar por el pago de contado, el contribuyente obtendrá un descuento del quince (15%) por ciento sobre el total a pagar, obtenido de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 4°. Asimismo, si el contribuyente se encuentra al día en el pago de la Tasa General de Inmueble Urbano al 31/01/2022, se bonificará un diez por ciento (10%) adicional.
- b) **Cuotas:** El contribuyente podrá optar por pagar en doce (12), veinticuatro (24) o cuarenta y ocho (48) cuotas. Las cuotas resultantes, dependiendo del plan elegido, se ajustarán según el coeficiente de variación salarial (CVS) que publica el INDEC, entre el mes de diciembre de 2021 y la fecha de pago de cada cuota.

El derecho de opción deberá ser ejercido dentro de los quince (15) días contados a partir del Cierre del Registro de Oposición. En caso de no haber optado dentro de dicho plazo, se entenderá que ha sido escogido el plan de cuarenta y ocho (48) cuotas. Sin perjuicio de ello, los contribuyentes podrán cancelar el plan anticipadamente.

**ARTÍCULO 7°:** A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por Ordenanza N°2836/2013, se establece la Apertura del Registro de Oposición en el libro



# Concejo Deliberante



Santa Fe 159  
Tel: (03382) 420841  
(6100) RUFINO  
Santa Fe

determinado a tal efecto, dentro de los 10 días de la promulgación de esta Ordenanza, que se encontrará disponible a partir de esa fecha en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, sita en calle Italia 127. Asimismo, su Cierre se producirá transcurrido los quince (15) días corridos desde la Apertura.

**ARTICULO 8°:** Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial Municipal.

RUFINO, 18 de Febrero de 2022.-

JONATAN CORREA  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



WALTER ENRIQUE SANTO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

## ANEXO

Cálculo Valor Hora Empleado Planta Permanente  
Categoría 12 con 10 años de antigüedad  
**Enero 2022**

Salario Básico =	\$	51.241,58
Antigüedad =	\$	10.248,32
Adicionales 20% =	\$	10.248,32
Total =	\$	71.738,21
Proporcional SAC	\$	5.978,18
Proporcional Vacaciones	\$	2.989,09
+ 12 % Imprev. (Lic. Enferm., gtos grales)	\$	8.608,59
Total =	\$	89.314,07
+ Aporte Jubilatorio 17,2%	\$	15.362,02
+ Aporte IAPOS 6%	\$	5.358,84
Total Salario c/Aportes	\$	110.034,94

(22 días de 6 hs.) 132 hs Normales

**VALOR HORA HOMBRE = \$ 833,60**

Rendimientos por m2 colocación de adoquines.

Oficial: 0,75 Hs x \$ 833,60: \$ 625,20

Ayudante: 0,25 Hs x \$ 833,60: \$208,40

**Total x m2: \$ 833,60**

**Mano de obra total para la colocación de 8.000 m2 de pavimento Intretrabado con Adoquín.**

**COSTO:** 8000 m2 **\$ 6.668.800,00**

**Movimiento de suelo, nivelación. 25 m2/hs.**

Motoniveladora \$ 4500/hs.

Retroexcavadora \$ 3500/hs.

Camión Volcador \$ 2500/hs.

**Total x Hs \$ 10.500**

Hs. Máquina para la ejecución de las tareas.

8000 m2 / 25: **320 hs**

**COSTO \$ 3.360.000,00**

**Materiales.**

Adoquín Recto 8 cm Tipo Holanda x m2.

\$ 1.856,00

Arena amarilla 0,045 m3 x m2

\$ 143,75

Cemento mov. De suelo 3%

\$ 234,88

Total x m2

\$ 2234,63

Total x m2 8000 **\$ 17.877.040,00**

<b>Costo Total</b>	<b>\$ 27.905.840,00</b>
--------------------	-------------------------

  
**JONATÁN CORREA**  
 SECRETARIO  
 CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



  
**WALTER ENRIQUE SANTO**  
 PRESIDENTE  
 CONCEJO DELIBERANTE RUFINO